



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*QSD
R.B.
IT
du
me*

Acta Número 011-2023. En la ciudad de Moca, provincia Espaillat, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), **El Ayuntamiento del Municipio de Moca**, debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **Licdo. Vladimir Solís Castillo**, representante del Alcalde Municipal, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0115121-1, quien lo preside; **Licdo. Julio Manuel Ramírez Cuevas**, Consultor Jurídico, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060295-8; **Licda. María Teresa López**, Tesorera Municipal, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060161-2; **Licdo. Mariano de Jesús García Lizardo**, encargado del departamento de Planificación y Desarrollo, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0051346-0; **Licda. Carolina Mercedes Sánchez Méndez** encargada de la oficina de Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0133070-8, hemos decidido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 de nuestra Constitución establece: Administración local. El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 201 de nuestra Constitución establece: Gobiernos locales. El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en su Artículo 2 establece: El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en su Artículo 220 establece: Los ayuntamientos tendrán capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración.

Párrafo: El sistema de compras, concesiones, adjudicaciones de obras y contrataciones de bienes y servicios de las administraciones municipales estará sujeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para interesados y oferentes, promoción de la competencia, y la responsabilidad de los funcionarios municipales encargados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la Ley No. 340-06, establece que la Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de septiembre del año 2023, el Comité de Compras y Contrataciones con la presencia de la Licda. Rosa María Paulino, Abogada Notario Público, de los del número para el municipio de Moca, procedió a recibir las propuestas Técnicas y Económicas, del proceso de Comparación de Precio de Referencia AMM-CCC-CP -2023-0004, con la participación de 8 oferentes.

CONSIDERANDO: Que en fecha 4 del mes de octubre del presente año 2023, el Comité de Peritos, emitió el informe final de evaluación de las Ofertas Técnicas Sobre A, donde se establece los oferentes que cumplieron con las especificaciones de dicha oferta técnica "Sobre A".

CONSIDERANDO: Que en fecha 6 de octubre del año 2023, el Comité de Compras y Contrataciones con la presencia de la Licda. Rosa María Paulino, Abogado Notario Público, de los del número para el municipio de Moca, procedió a la apertura de las propuestas Económicas, "Sobre B" del presente Proceso de Comparación de Precio de Referencia AMM-CCC-CP-2023-0004, con la participación de 7 oferentes habilitados.

CONSIDERANDO: Que en fecha 9 de octubre del año 2023, la Comisión de Peritos emitió el Informe de Evaluación de la Oferta Económica "Sobre B," de los oferentes habilitados para la apertura del Sobre B.

CONSIDERANDO: Que el informe de los peritos de fecha 9 de octubre del año 2023 estableció que en el Lote I para Canalización de aguas pluviales y construcción del pavimento en hormigón en Villa Felin, (la cloaca); la oferente **Lizania Inés Martínez Diloné** cumple con los requisitos exigidos y no presentan errores en los análisis de costos ni en las volumetrías, así como también presentan un tiempo de ejecución adecuado a los trabajos a realizar, entendemos que es la mejor oferta para el Ayuntamiento de Moca.

usc
CONSIDERANDO: Que el informe de los peritos de fecha 9 de octubre ha establecido que el oferente en el Lote II **Julián Robinson Grullón Valdez**, para la construcción de contenes, badenes, encaches y acondicionamientos de camino en el Barrio Moronta, cumple con los requisitos exigidos y no presenta errores en los análisis de costos ni en las volumetrías, así como también presenta un tiempo de ejecución adecuado a los trabajos a realizar, entendemos que es la mejor oferta para el Ayuntamiento de Moca.

g.v
CONSIDERANDO: Que el informe de los peritos de fecha 9 de octubre ha establecido que el oferente en el Lote III **Ariel Alcides Rojas Vargas**, para la Construcción de media cancha de baloncesto en Los López III y Coral 2, Villa Italia, cumple con los requisitos exigidos y no presenta errores en los análisis de costos ni en las volumetrías, así como también presenta un tiempo de ejecución adecuado a los trabajos a realizar, entendemos que es la mejor oferta para el Ayuntamiento de Moca.

g.v
CONSIDERANDO: Que el informe de los peritos de fecha 9 de octubre ha establecido que el oferente en el Lote III **Julián Robinson Grullón Valdez**, Construcción de media cancha de baloncesto en Los López III y Coral 2, Villa Italia, cumple con los requisitos exigidos y no presenta errores en los análisis de costos ni en las volumetrías, así como también presenta un tiempo de ejecución adecuado a los trabajos a realizar, entendemos que es la mejor oferta para el Ayuntamiento de Moca.

g.v
CONSIDERANDO: Que el informe de los peritos de fecha 9 de octubre del año 2023 ha establecido que el oferente **José Agustín Joaquín Santos** en el Lote III para la Construcción de media cancha de baloncesto en Los López III y Coral 2, Villa Italia, Formulario SNCC.F.033 con errores en el ITBIS. El formulario no se corresponde al ITBIS en el análisis de costos y presupuesto.

g.v
CONSIDERANDO: Que el informe de los peritos de fecha 9 de octubre del año 2023 ha establecido que el oferente **María Elaina Ventura Peña** en el Lote IV para la construcción portal de entrada a la ciudad de Moca, la oferta económica está un 80% por debajo del monto del presupuesto base.

CONSIDERANDO: Que el informe de los peritos de fecha 9 de octubre ha establecido que el oferente en el Lote V **Pedro Antonio Pérez Gil**, para la Terminación del Club Calac I, cumple con los requisitos exigidos y no presenta errores en los análisis de costos ni en las volumetrías, así como también, presenta un tiempo de ejecución adecuado a los trabajos a realizar, entendemos que es la mejor oferta para el Ayuntamiento de Moca.

CONSIDERANDO: Que el informe de los peritos de fecha 9 de octubre ha establecido que los oferentes en el Lote VI **Lizania Inés Martínez Diloné y Ariel Alcides Rojas Vargas**, para la construcción del pavimento rígido en el barrio altos de Chavon, cumple con los requisitos exigidos y no presenta errores en los análisis de costos ni en las volumetrías, así como también presenta un tiempo de ejecución adecuado a los trabajos a realizar, entendemos que son las mejores ofertas para el Ayuntamiento de Moca.

CONSIDERANDO: Que el informe de los peritos de fecha 9 de octubre ha establecido que el oferente en el Lote VII **Abun Inginio Pérez Lázala**, para el Mejoramiento de entorno de viviendas en Salsipuedes, cumple con los requisitos exigidos y no presenta errores en los análisis de costos ni en las volumetrías, así como también presenta un tiempo de ejecución adecuado a los trabajos a realizar, entendemos que es la mejor oferta para el Ayuntamiento de Moca.

CONSIDERANDO: Que en el numeral 2.10.1 sobre la forma de presentar la oferta establece: No se limita la cantidad de Lote en los que un oferente puede participar, pero solo podrá ser adjudicatario de un máximo de un lote.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones ha evaluado las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y tomando en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

VISTA: La convocatoria al Proceso de Comparación de Precios para la Canalización de aguas pluviales y construcción pavimento en hormigón en villa felin (la cloaca), construcción de contenes, badenes, encaches y acondicionamientos de camino barrio Moronta, construcción de media cancha de baloncesto en los López III, construcción de media cancha de baloncesto en el coral 2, construcción de media cancha de baloncesto en villa Italia, construcción portal de entrada a la ciudad de moca, terminación club calac I , construcción pavimento rígido barrio altos de Chavón

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones del presente Proceso de Comparación de Precios para la canalización de aguas pluviales y construcción pavimento en hormigón en villa Felin (la Cloaca), Construcción de contenes, badenes, encaches y acondicionamientos de camino Barrio Moronta, Construcción de media cancha de baloncesto en los López III, Construcción de media cancha de baloncesto en el Coral 2, Construcción de media cancha de baloncesto en Villa Italia, Construcción portal de entrada a la ciudad de Moca, Terminación Club Calac I, Construcción pavimento rígido barrio Altos de Chavón, Mejoramiento de entorno viviendas Salsipuedes.

VISTO: El Acto auténtico de apertura de las Ofertas Técnicas de fecha 27 de septiembre del año 2023.

VISTO: El Informe Preliminar emitido por la Comisión de los Peritos, de fecha cuatro (4) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La enmienda 1 de fecha 25 de septiembre del año 2023.

VISTO: El Informe Final de la evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobre A" emitido por la Comisión de los Peritos, de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Acto Auténtico de Apertura de Ofertas Económicas de fecha 6 de octubre del año 2023.

VISTO: El Informe Final de evaluación de las Ofertas Económicas de fecha 9 de octubre del presente año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Manual de comparación de precios de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTAS: Las demás piezas que componen el expediente.

VISTA: La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Moca, decide lo siguiente:

PRIMERO: Se acoge el Informe Final de Evaluación de las Ofertas Económicas de fecha 9 de octubre del presente año dos mil veintitrés (2023), emitido por la Comisión.

1500
G.S.
R
Lup m

SEGUNDO: Se adjudica a la oferente **Lizania Inés Martínez Diloné RNC 054-0112133-9** Lote I para la Canalización de aguas pluviales y construcción pavimento en hormigón en Villa Felin, La Cloaca, por un monto de Un millón novecientos noventa y un mil sesenta y cinco con catorce centavos (RD\$1,991,065.14). ✓

TERCERO: Se adjudica al oferente **Julián Robinson Grullón Valdez RNC 054-0045581-1** Lote II para la construcción de contenes, badenes, encaches y acondicionamientos de camino Barrio Moronta, por un monto de Un millón novecientos ochenta y nueve mil quinientos dos con quince centavos (RD\$1,989,502.15). ✓

CUARTO: Se adjudica al oferente **Ariel Alcides Rojas Vargas RNC 402-2226022-2** Lote III, Construcción de media cancha de baloncesto en Los López III y Coral 2, Villa Italia, por un monto de Un millón setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres con sesenta y siete centavos pesos dominicanos 00/100 (RD\$ 1,758,433.67). ✓

QUINTO: Se declara desierto el Lote IV por no haber cumplido el oferente con lo establecido en el pliego de condiciones.

SEXTO: Se adjudica al oferente **Pedro Antonio Pérez Gil RNC 054-00079389** Lote V Terminación Club Calac I, por un monto de Novecientos noventa mil doscientos ochenta y un con cuarenta y nueve centavos pesos dominicanos 00/100 (RD 990,281.49). ✓

SEPTIMO: Se declara desierto el lote VI en virtud de que los oferentes que presentaron oferta en este lote la ganaron en otro lote, en virtud de lo establecido en el numeral 2.10.1 sobre la forma de presentar la oferta establece: No se limita la cantidad de Lote en los que un oferente puede participar, pero solo podrá ser adjudicatario de un máximo de un Lote.

OCTAVO: Se adjudica al oferente **Abun Inginio Pérez Lazala** Lote VII para el Mejoramiento de entorno de viviendas en Salsipuedes, por un monto de Novecientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y dos con treinta y tres centavos pesos dominicanos 00/100 (RD 925,472.33).

NOVENO: Ordenar a la División de Compras y Contrataciones remitir la presente Acta a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a todos los oferentes que participaron en el presente proceso.

Dada en la ciudad de Moca, provincia Espaillat, a los once (11) días del mes de octubre del año 2023.

0251 USC
G. V. USC
JR
2023



Licdo. Vladimir Solis Castillo
Enc. Departamento de Recursos humanos
Presidente



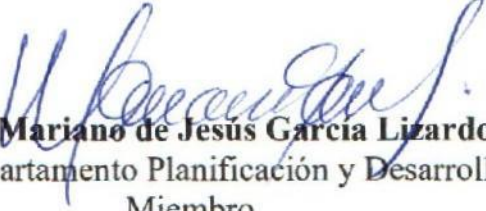
Licdo. Julio Manuel Ramirez Cuevas
Consultor Jurídico
Asesor



Licda. Maria Teresa López
Tesorera Municipal
Miembro



Carolina Mercedes Sánchez Méndez
Enc. Oficina de acceso a la información
Miembro



Licdo. Mariano de Jesús García Lizardo
Enc. Departamento Planificación y Desarrollo
Miembro